PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural invita a todas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección, en aras de prestar en el desarrollo AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA SUBREGION DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540065"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) encuentra su justificación y legalidad en diversas disposiciones normativas que regulan la cooperación entre entidades públicas y privadas, así como el desarrollo de proyectos orientados al interés público. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, establece que el Estado, a través de sus entidades territoriales, puede celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad para la ejecución de actividades de interés público, siempre que dichos convenios estén alineados con los planes de desarrollo nacional y seccionales. El convenio en cuestión tiene como objetivo fundamental impulsar programas de seguridad alimentaria y apoyo a comunidades vulnerables, lo cual corresponde a un interés público prioritario. Asimismo, el artículo 305, numeral 2, de la Constitución, confiere a los gobernadores la facultad de ejecutar las leyes y ordenar su cumplimiento en el departamento. En este sentido, el Gobernador de Norte de Santander tiene la competencia para suscribir convenios orientados a la implementación de programas y políticas públicas, como lo establece el Plan de Desarrollo Departamental.

Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

Otro soporte legal importante es la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. El convenio promueve la inclusión productiva de estos sectores mediante la implementación de programas de seguridad alimentaria, alineados con los objetivos de la ley. En coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, denominado "Norte, Territorio de Paz", el convenio se orienta a la ejecución del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, que busca mejorar la productividad agropecuaria y garantizar el acceso a alimentos de calidad para las comunidades más necesitadas. Este Plan de Desarrollo incluye en sus metas el fortalecimiento del sector agropecuario y la seguridad alimentaria, en especial para las comunidades vulnerables.

Asimismo, la Ordenanza 010 de 2021 adopta la Política Pública para la Participación de Pequeños Productores Locales Agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los Mercados de Compras Públicas de Alimentos en el Departamento de Norte de Santander. El convenio se alinea con esta normativa al fomentar la participación de pequeños productores en la cadena de suministro alimentario y al fortalecer sus capacidades productivas y comerciales. Esta ordenanza busca precisamente lo que el convenio pretende ejecutar, generando condiciones de inclusión y sostenibilidad para los pequeños productores locales.

Finalmente, la Resolución 464 de 2017, en su numeral 6.1, establece los criterios para la formalización de compras públicas locales agroalimentarias, en el marco de estrategias para promover el desarrollo agrícola en las regiones. El convenio se ajusta a estos criterios al incluir a pequeños productores locales y fomentar la producción alimentaria en el departamento, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región. De igual forma, la Resolución 000006 de 2020 adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento del punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final de Paz. En este sentido, el convenio fortalece los esfuerzos de la resolución al implementar proyectos que mejoran las condiciones productivas y comerciales de los pequeños agricultores y las comunidades en situación de vulnerabilidad, alineándose con los compromisos de paz y desarrollo rural sostenible.

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRICOLAS PECUARIOS FORESTALES Y AGRICOLAS EN EL DEMARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540065**".**

Que los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000979 del 24 de noviembre del 2020, Decreto No 001514 del 08 de noviembre del 2022 y decreto 000073 de 2004, "Por medio del cual se realizan unas delegaciones especiales en materia de contratación". Delegó en la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

administrativos y en general ejecutar actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

La Gobernación de Norte de Santander, mediante el perfeccionamiento del Convenio de Asociación tiene como objetivo apoyar a los pequeños productores agropecuarios y de la economía campesina familiar y comunitaria – ACFC , apoyando la reactivación del campo, después de enfrentar los efectos negativos de la altas precipitaciones por la presencia del fenómeno de la niña que ocasiono perdidas en los cultivos y afectaciones en las vías que limitaron la comercialización, por las dificultades en el transporte desde los lugares de producción a los centros de acopio y distribución, con este apoyo se evita la deserción de las comunidades campesinas y se contribuye con la refinanciación del campo.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA SUBREGION DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540065".

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La suscripción del convenio de cooperación entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), responde a la necesidad de fortalecer el sector agropecuario del departamento, conforme a las disposiciones normativas vigentes. La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con otras entidades con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación conjunta de servicios bajo su competencia. Este convenio está orientado a la promoción de la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de los pequeños y medianos productores locales, en línea con la política departamental y nacional en materia agropecuaria.

La oportunidad de este convenio se sustenta en la importancia de implementar programas que respondan a los retos actuales del sector agropecuario, particularmente en cuanto a

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

mejorar la productividad, la comercialización y la sostenibilidad de los sistemas productivos. Este enfoque es coherente con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", el cual prioriza el fortalecimiento del sector agrícola y pecuario como eje para el desarrollo rural integral y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. A través del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, el departamento busca generar mejoras significativas en la productividad agropecuaria y en la seguridad alimentaria, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades más vulnerables.

La celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad es indispensable debido a su capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos que se ajustan a las necesidades específicas de las comunidades vulnerables. Estas entidades poseen un enfoque claro y alineado con las metas de desarrollo territorial, lo que les permite diseñar y ejecutar intervenciones estratégicas que cumplen con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo regional y sectorial, en este caso, los del Departamento de Norte de Santander.

Las ESAL se destacan por su habilidad en maximizar la eficiencia en el uso de recursos limitados, lo cual es un factor crucial en la ejecución de proyectos de interés público, como los relacionados con la seguridad alimentaria y el apoyo a comunidades vulnerables. Su modelo operativo está diseñado para optimizar la relación entre los costos operativos y los resultados alcanzados, garantizando que cada peso invertido se traduzca en un impacto real y medible en la comunidad. Este enfoque permite que los recursos se gestionen con responsabilidad, orientando su uso hacia la consecución de resultados concretos y sostenibles, lo cual es particularmente relevante en el contexto de programas de apoyo a la seguridad alimentaria.

Al no tener fines de lucro, las ESAL reinvierten la totalidad de los recursos en la ejecución de los proyectos, lo que refuerza una gestión económica responsable y permite una reducción significativa de los costos administrativos y operativos. Este modelo organizativo no solo asegura una mayor transparencia en la utilización de los fondos públicos, sino que también contribuye a la sostenibilidad financiera del proyecto, al evitar la distracción de recursos hacia otros fines distintos al objetivo comunitario.

Además, las ESAL cuentan con una vasta experiencia en la identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de proyectos de desarrollo. Estas entidades tienen la capacidad de anticipar dificultades operativas y diseñar estrategias proactivas para minimizar el impacto de factores adversos, lo que se traduce en una ejecución más eficiente y resiliente frente a desafíos imprevistos. Este enfoque en la gestión del riesgo es fundamental para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

especialmente en proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

Otra ventaja clave de las ESAL es su capacidad para priorizar el bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades con las que trabajan. Estas entidades no se limitan a la obtención de resultados inmediatos, sino que implementan estrategias que fomentan el fortalecimiento de capacidades locales, asegurando que los beneficios del proyecto perduren en el tiempo. De esta forma, las ESAL contribuyen a generar impactos positivos a largo plazo, no solo en términos de seguridad alimentaria, sino también en el empoderamiento de las comunidades y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y organizativas.

Las ESAL también suelen implementar sistemas robustos de monitoreo y evaluación, los cuales les permiten realizar un seguimiento continuo del desempeño de las actividades y tomar decisiones informadas en tiempo real. Estos sistemas no solo mejoran la eficacia de los proyectos, sino que permiten la identificación de áreas de mejora, garantizando que los recursos se utilicen de la manera más eficiente posible. El uso de estas herramientas de gestión aumenta significativamente la probabilidad de éxito de los proyectos, al permitir ajustes rápidos frente a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Por último, las ESAL suelen operar en estrecha colaboración con las comunidades y otros actores locales, lo que les permite construir relaciones de confianza y facilitar la participación activa de los beneficiarios en todo el proceso de ejecución. Este enfoque colaborativo no solo mejora la relevancia y la efectividad de las intervenciones, sino que también asegura que las soluciones implementadas respondan de manera directa a las necesidades y expectativas de las comunidades involucradas. La capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios y a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto es otro de los factores que hacen que las ESAL sean el socio ideal para llevar a cabo este tipo de iniciativas, garantizando un impacto positivo y sostenible en las comunidades beneficiarias.

El marco legal aplicable a este convenio incluye, además, la Resolución 464 de 2017, que establece los lineamientos para las compras públicas locales agroalimentarias, y la Ley 2046 de 2020, que promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Estos instrumentos normativos, junto con la Ordenanza 010 de 2021 del departamento de Norte de Santander, brindan el contexto necesario para formalizar la participación de los pequeños productores locales en el mercado y asegurar un desarrollo rural equitativo y sostenible.

En este contexto, la Resolución 000006 de 2020, que adopta el Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, también proporciona un marco estratégico para la integración de los pequeños

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

productores en las dinámicas de comercialización, alineándose con el Acuerdo Final de Paz, que prioriza el desarrollo rural integral como un elemento esencial para la estabilidad y la paz en las zonas rurales.

El convenio es de especial conveniencia debido a que fortalece el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en lo relacionado con la mejora de los sistemas productivos agropecuarios y su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. El enfoque en la actividad pecuaria y agrícola permite generar nuevos puestos de trabajo, mejorar las condiciones sociales y de salud de la población y reducir la pobreza en la región. Al incrementar la competitividad y la productividad del sector agropecuario, se contribuye a la recuperación económica del departamento y se promueve la inclusión social de las comunidades rurales más desfavorecidas.

En conclusión, el presente convenio resulta necesario y conveniente en el contexto de las políticas públicas de promoción del desarrollo rural y agrícola del departamento de Norte de Santander. A través de la implementación de este convenio, se busca no solo mejorar la capacidad productiva del sector agropecuario, sino también promover la inclusión social y económica de pequeños productores, campesinos y comunidades rurales, asegurando un desarrollo más equitativo y sostenible en el largo plazo.

PLAN DE TRABAJO. La ejecución del objeto del contrato y, en particular, el desarrollo de las distintas actividades que se deriven del mismo, así como los protocolos que se requieran, se sujetarán al plan de trabajo, que forma parte integral del mismo, en el cual se detallan los objetivos propuestos, tiempos requeridos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar y los roles de las partes, previstos para la ejecución de este.

Pertinencia de la Modalidad de Contratación

Para garantizar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación, es esencial analizar los siguientes criterios:

1. **Idoneidad de la ESAL:** La entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada deberá contar con un objeto social directamente relacionado con actividades de promoción dirigidas a fortalecer el Desarrollo y organización de las comunidades.

2. **Experiencia y Reconocida Idoneidad:** La ESAL ha demostrado experiencia relevante en el desarrollo de convenios de asociación con el departamento.

3. Aporte de Recursos Propios: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la ESAL seleccionada deberá aportar al menos el 10% del valor total del proyecto, lo que refleja su compromiso y capacidad para cofinanciar las actividades del convenio. Este

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

aporte, según certificación de la contadora de la entidad, será esencial para asegurar la viabilidad financiera del proyecto y su impacto en la comunidad beneficiada.

4. **Programa de Interés Público:** El presente convenio se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", específicamente en el Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este programa busca mejorar la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria de las comunidades campesinas y vulnerables del departamento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del territorio y al bienestar de sus habitantes.

5. Inexistencia de Relación Conmutativa: Es importante destacar que el presente convenio no establece una relación de carácter conmutativo, ya que no existe una contraprestación directa entre las partes. En lugar de ello, el convenio se enfoca en la cooperación para alcanzar un fin común, en el que la Gobernación y la ESAL unen esfuerzos y recursos para mejorar las condiciones del sector agropecuario y generar beneficios colectivos para las comunidades rurales.

1. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

La celebración del presente convenio entre la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, responde a la necesidad urgente de enfrentar la problemática de inseguridad alimentaria en las comunidades más vulnerables del departamento. Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027, uno de los objetivos primordiales es mejorar la seguridad alimentaria en las zonas rurales y urbanas más afectadas por la pobreza, mediante un acceso adecuado y continuo a alimentos de calidad.

En este contexto, se plantea la entrega de canastas alimentarias como una solución inmediata para garantizar la provisión de alimentos básicos a las familias que han sido priorizadas. Este enfoque no solo busca satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas, sino también brindar un soporte integral a las comunidades vulnerables, asegurando que tengan acceso a una dieta balanceada que contribuya a mejorar su salud y bienestar. Las canastas alimentarias estarán compuestas por productos esenciales que permitan a las familias mantener una alimentación adecuada, en consonancia con los estándares establecidos por las políticas de seguridad alimentaria y nutricional.

Este convenio también contribuye a la inclusión productiva de pequeños productores rurales, quienes pueden participar en el abastecimiento de los alimentos que conformarán las

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

canastas entregadas. Esto fomenta el desarrollo económico local y fortalece el tejido productivo regional, generando empleo y estimulando la economía rural del departamento. De esta manera, se logra un doble impacto: por un lado, se mejora la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, y por otro, se impulsa el desarrollo económico de las comunidades productoras.

Además, este enfoque busca un desarrollo sostenible a largo plazo. No solo se trata de atender las necesidades inmediatas de la población, sino de crear capacidades locales que permitan a las comunidades mejorar sus condiciones de vida de manera sostenida. La ESAL, a través de su experiencia en el manejo de proyectos sociales, implementará un sistema de monitoreo y evaluación que garantizará la transparencia y eficiencia del proceso, permitiendo realizar ajustes en tiempo real para maximizar los resultados esperados.

El presente convenio de asociación se enmarca dentro de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado en el sector agropecuario del departamento, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".

La celebración de este convenio de asociación entre la Gobernación de Norte de Santander y la ESAL seleccionada resulta plenamente justificada desde un punto de vista técnico, legal y estratégico. Su implementación permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, mejorar la competitividad del sector agropecuario y contribuir al desarrollo rural integral del territorio. Además, la ESAL aporta su experiencia, idoneidad y recursos propios, lo que garantiza una ejecución eficiente y alineada con las políticas públicas del departamento. Este convenio, en suma, representa una oportunidad significativa para fortalecer la economía campesina y mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales más vulnerables.

El convenio entre la Gobernación de Norte de Santander y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) tiene un impacto significativo en las comunidades, especialmente en aquellas en condición de vulnerabilidad, con énfasis en mejorar la seguridad alimentaria. A continuación, se detallan los principales aportes:

El convenio tiene como eje principal el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales del departamento. Esto se logrará a través de programas específicos destinados a la producción local de alimentos, lo que contribuirá a garantizar que los hogares más vulnerables tengan acceso a una alimentación suficiente y de calidad. Al mejorar la

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

disponibilidad de alimentos producidos localmente, se reducirá la dependencia de suministros externos y se promoverá la autosuficiencia alimentaria.

En este orden de ideas, está diseñado para beneficiar a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, tales como campesinos de bajos recursos, mujeres cabeza de hogar, y comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otros. Estas comunidades a menudo enfrentan mayores dificultades para acceder a alimentos nutritivos y oportunidades económicas. A través de la implementación de programas de asistencia técnica, financiamiento y capacitación, se les brindarán herramientas para mejorar sus medios de vida, lo que impactará directamente en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el departamento.

Uno de los otros pilares del convenio es el fomento de la agricultura familiar y comunitaria, lo que no solo mejora la producción alimentaria a pequeña escala, sino que también fortalece los lazos sociales y económicos dentro de las comunidades. Este enfoque es clave para garantizar que los pequeños agricultores puedan integrarse en los mercados locales de manera más eficiente, proporcionando alimentos frescos y de calidad para sus propias familias y para la comunidad en general. A su vez, esto genera un entorno más resiliente ante crisis alimentarias o fluctuaciones en el suministro externo de alimentos.

El convenio también promueve la adopción de prácticas agrícolas sostenibles que permiten mejorar la calidad de los suelos y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, como el agua. Esto es esencial para que las comunidades rurales, particularmente aquellas más vulnerables, puedan continuar produciendo alimentos de manera constante y sostenible, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y garantizando que las futuras generaciones puedan beneficiarse de la misma producción local de alimentos. Además de fortalecer la capacidad productiva de las comunidades, el convenio incluye la distribución de alimentos y apoyo a programas de asistencia alimentaria dirigidos a las poblaciones más vulnerables. Estos programas son esenciales para mitigar el impacto de la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria en los hogares más afectados por la crisis económica y social, asegurando que puedan satisfacer sus necesidades básicas mientras desarrollan la capacidad de autoabastecimiento a largo plazo.

Así mismo, el presente convenio, tiene el potencial de aportar de manera significativa a las comunidades rurales del departamento en varias dimensiones. A continuación, se describen los principales beneficios que este proyecto puede generar:

1. **Mejora en la Productividad Agropecuaria.** El convenio está diseñado para fortalecer los sistemas productivos agropecuarios de la región, contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas agrícolas y ganaderas. Esto permitirá a los pequeños productores acceder a técnicas más eficientes, optimizar el uso de los recursos disponibles y

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

aumentar sus rendimientos. La mejora en la productividad ayudará a las comunidades a ser más competitivas en los mercados locales y regionales, generando ingresos sostenibles.

2. **Generación de Empleo y Desarrollo Económico Local.** El fortalecimiento del sector agropecuario traerá consigo la creación de nuevas oportunidades de empleo, tanto en actividades agrícolas como en tareas relacionadas con la transformación de productos y la logística de distribución. Al generar más empleo en zonas rurales, este proceso contribuye a reducir los índices de pobreza y desigualdad en el departamento, promoviendo un desarrollo económico equilibrado.

3. **Inclusión Social y Participación de Pequeños Productores.** Una de las metas fundamentales del convenio es la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Esto significa que campesinos y agricultores de pequeña escala tendrán acceso a los mercados locales a través de programas de compras públicas y otras iniciativas que promuevan la comercialización de sus productos. Esta inclusión no solo mejora sus ingresos, sino que les brinda una plataforma para participar activamente en la economía del departamento.

4. **Sostenibilidad y Seguridad Alimentaria.** El convenio está alineado con la promoción de la seguridad alimentaria en el departamento, al apoyar la producción local de alimentos básicos y estratégicos. Al incrementar la capacidad de producción de los agricultores locales, se reduce la dependencia de alimentos importados o provenientes de otras regiones, lo que fortalece la autosuficiencia alimentaria de las comunidades. Además, el uso de prácticas sostenibles, como la aplicación de abonos orgánicos, contribuirá a la protección del medio ambiente y a la preservación de los recursos naturales.

5. **Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Departamento**. Finalmente, el convenio está alineado con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", especialmente en lo que se refiere al programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales. Este proyecto contribuye directamente a mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las comunidades rurales del departamento, ayudando a cumplir las metas de desarrollo sostenible establecidas por la administración departamental.

Esta iniciativa promueve la cohesión social en comunidades afectadas por la violencia, permitiendo a los campesinos acceder a un mercado más directo, reducir intermediarios y fortalecer su capacidad organizativa.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Para los consumidores, los mercados campesinos son una oportunidad de adquirir productos frescos, de alta calidad y producidos localmente. Además, contribuyen a la seguridad alimentaria al reducir la dependencia de las importaciones y promueven una alimentación más saludable.

Más allá de los beneficios económicos, los mercados campesinos desempeñan un papel crucial en el desarrollo rural. Generan empleo, fortalecen las economías locales y preservan el patrimonio cultural y gastronómico de las comunidades. Asimismo, contribuyen a la construcción de una soberanía alimentaria, lo que significa que las comunidades tienen el derecho a decidir qué alimentos consumen, cómo se producen y quién controla los recursos naturales.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El convenio a suscribir entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y** la entidad privada sin ánimo de lucro, las dos entidades pretenden unificar esfuerzos administrativos y financieros entre el Departamento Norte de Santander - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y una entidad sin ánimo de lucro dentro del proyecto de inversión: "FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2024004540065".

Como parte de las acciones de la Secretaría de Agricultura de Norte de Santander para dar respuesta se ha elaborado una minuta patrón de alimentos que busca incorporar elementos de enfoque territorial, de acuerdo con las particularidades propias de los territorios, con el propósito de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación, promover una alimentación saludable, sostenible y culturalmente apropiada. Se ha considerado para esta modalidad de "canastas campesinas", el reconocimiento del enfoque diferencial territorial, étnico y cultural, que permita la adaptación de la composición de la canasta de acuerdo con la disponibilidad de alimentos, movilización de economías y culturas locales; así como la promoción de alimentación saludable en los hogares que son sujeto de la intervención. Para el diseño de la minuta se consideraron las orientaciones de alimentación saludable de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana, los grupos y subgrupos de alimentos, así como la Resolución 3803 de 2016 para realizar el cálculo del requerimiento diario de energía y nutrientes.
Se relaciona a continuación:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
Grupo 1. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz blanco	4	KILOS
	Maíz en grano (amarillo)	2	KILOS
	Papa	2	KILOS
	Yuca	5	KILOS
	Plátano hartón verde	3	KILOS
Subtotal Grupo No. 1		**16**	**KILOS**
Grupo 2. Frutas y verduras de cosecha	Mango-Banano	10	KILOS
	Guayaba-Granadilla	4	KILOS
	Naranja-Durazno	4	KILOS
	Ahuyama	1,5	KILOS
	Zanahoria-Ajo	1,5	KILOS
	Tomate chonto	3	KILOS
	Pepino cohombro	1	KILOS
	Cebolla roja-Cebolla junca	3	KILOS
Subtotal Grupo No. 2		**28**	**KILOS**
Grupo 3. Leche y productos lácteos	Leche líquida UHT	10	LITROS
Subtotal Grupo No. 3		**10**	**LITROS**
Grupo 4. Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas	Carne res magra	5	KILOS
	Huevos	3,5	KILOS
	Fríjol	2	KILOS
Subtotal Grupo No. 4		**10,5**	**KILOS**
Grupo 5. Grasas	Aceite de un solo origen (soya-maíz-girasol	2	LITROS
Subtotal Grupo No. 5		**2**	**LITROS**
Grupo 6. Azúcares	Panela	4	LIBRA
	Miel	0,5	LIBRA
	Chocolate	4	LIBRA
Subtotal Grupo No. 6		**8,5**	**LIBRA**
Grupo 7. Otros	Café	1	KILOS

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Subtotal Grupo No. 7		**1**	**KILOS**
PESO CANASTA POR ENTREGA KILOS		**76**	**KILOS**
Proceso de alistamiento, empaque y distribución de la ayuda de asistencia humanitaria			
Proceso de alistamiento, empaque y distribución de la ayuda de asistencia humanitaria	Almacenamiento	1	UNIDAD
	Embalaje (Bolsas en polipropileno, empaques, etc.)	1	UNIDAD
	Mano de obra Alistamiento	1	UNIDAD
	Distribución	1	UNIDAD
Otros costos	Transporte equipo	1	UNIDAD
impuestos tributarios y de ley	Otros gastos (Administración, Utilidad, Deducciones, Impuestos, otros imprevistos)	1	UNIDAD
PROCESO DE FORTALECIMIENTO			
Proceso de fortalecimiento de capacidades	Se deberá realizar un proceso de capacitación para impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y agrícolas sobre Seguridad Alimentaria y agricultura familiar y campesina.	1	UNIDAD

5. PERSONAL DE LOGISTICA

ITEM	CANT	DESCRIPCION	DETALLE
1	1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Desempeñará un papel fundamental en la implementación del convenio, asegurando que todas las actividades relacionadas con las tareas de adquisición, logística y entrega de las canastas se lleven a cabo de manera eficiente y efectiva. Así mismo se realicen las correspondientes capacitaciones y formaciones a los beneficiarios del proyecto. Su labor incluirá la planificación y organización de cada evento, desde la logística hasta la entrega

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

			y capacitación, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos. Trabajará en estrecha colaboración con los diferentes profesionales del equipo, coordinando esfuerzos para facilitar la participación de los consumidores.
2	6	AUXILIARES LOGISTICOS	Serán fundamentales en la implementación del convenio, encargándose de la ejecución de la logística para la manipulación y transporte de las canastas. Su labor incluirá la preparación de espacios y la gestión de la disposición de productos. Trabajarán en conjunto con el equipo técnico para garantizar que cada evento se realice sin contratiempos, creando un entorno organizado y el fortalecimiento de las comunidades rurales.
3	7	PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA	Trabajarán de manera colaborativa para garantizar la implementación exitosa del convenio. Este equipo multidisciplinario aportará su experiencia en desarrollo rural, logística, comercialización, comunicación y evaluación. Su labor se centrará en fortalecer las capacidades de los beneficiarios a través de capacitaciones asincrónicas y asegurar una gestión eficiente de los recursos.
5	3	TÉCNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	Desempeñarán un papel esencial en la implementación del convenio, asegurando el manejo eficiente de la documentación y los procesos administrativos

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

			relacionados con las canastas. Su labor incluirá la gestión de registros, la elaboración de informes y la coordinación de actividades logísticas. Trabajarán en estrecha colaboración con el equipo para garantizar que toda la información sea precisa y esté disponible, facilitando así la toma de decisiones. A través de su apoyo, se buscará optimizar los recursos.

OBJETIVO GENERAL
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA SUBREGION DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2024004540065".

1.3 TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de veintiséis (26) días en cualquier momento no se superará el 30 de diciembre de 2024.

1.5 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio, conforme al siguiente cronograma de desembolsos.

EL DEPARTAMENTO girará el valor pactado de la siguiente forma:

DOS GIROS que el Departamento efectuará y será de la siguiente manera:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

un primer desembolso equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial al perfeccionamiento legal del convenio previa presentación de cronograma y aprobación por parte de la supervisión,

un segundo desembolso equivalente al 50% al cumplirse el plazo pactado previo cumplimiento del 100% de las actividades indicadas en estos estudios y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente convenio asciende a la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA CINCO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($555.007.992),** de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 499.507.193)** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente del recurso: 1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de Libre Destinación.

CDP No 00005318 del 13 de octubre del 2024 expedido por profesional especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

1.6.1 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del Cooperante, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio de Convención, Norte de Santander.

1.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.8.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Para el perfeccionamiento del convenio se dará con la adjudicación y la correspondiente firma del respectivo convenio.

1.8.2 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del convenio, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de las Garantías exigidas por parte del secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

1.8.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

1.8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se evaluarán por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
n. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Certificación de estar acreditados como entidad sin ánimo de lucro ante la DIAN.
q. Certificación cuenta bancaria vigente.
r. Certificado de existencia de contrapartida suscrita por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes.
s. Formato No 2 firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
t. Formato No 3 firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
u. Estados financiero 31 diciembre del 2023, con notas contables.
v. Relación equipo de trabajo (Hojas de vida de cada uno).

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación, puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. (Anexo 3). Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2023}}$

- Para tal efecto, se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar los siguientes Documentos:

 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal.
 - ✓ Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro ANEXO 02.
 - ✓ Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2023.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2023.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad fiannciera no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación, puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. **<u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>**

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo “Norte, Territorio de Paz”, 2024-2027: SECTOR 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROGRAMA 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales, PRODUCTO 1702009 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos; METAS 82. Por lo tanto, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL debe haber desarrollado programas relacionados con el objeto del presente proceso. Especialmente en el programa que va dirigido a garantizar el ""“ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRICOLAS PECUARIOS FORESTALES Y AGRICOLAS EN EL DEMARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” con el código BPIN 2024004540065**”..**

b. <u>Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el convenio denominado ""“ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO A PRODUCTORES AGRICOLAS PECUARIOS FORESTALES Y AGRICOLAS EN EL DEMARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” con el código BPIN 2024004540065**”,** deberá contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Un (1) Profesional en Ingeniería ambiental	Profesional en Ingeniería ambiental con mínimo 7 años de experiencia comprobada.
AUXILIARES LOGÍSTICOS	6	Seis (6) Bachiller o técnico	Seis (6) bachiller técnico en áreas relacionadas a la ganadería agricultura o ambiental con mínimo seis (6) meses de experiencia comprobada.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA	7	1. Dos (2) profesionales en administración de empresas. 2. Un (1) profesional en ingeniería industrial. 3. Un (1) profesional en ingeniería de alimentos. 4. Dos (2) profesionales en ingeniería agroindustrial o agronómica. 5. Un(1) profesional en ingeniería ambiental.	1. Dos (2) profesionales en administración de empresas con mínimo 7 años de experiencia comprobada. 2. Un (1) ingeniero industrial con título en posgrado con mínimo 5 años de experiencia comprobada. 3. Un (1) ingeniero de alimentos con mínimo 5 años de experiencia comprobada. 4. Dos (2) ingeniero con título profesional en agronomía o agroindustrial con mínimo 1 año de experiencia comprobada. 5. U (1) ingeniero ambiental con mínimo 3 años de experiencia comprobada.
TÉCNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3	Tres (3) técnicos de áreas administrativas.	Tres (3) técnicos en aras administrativas con un (1) año de experiencia comprobada.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios con entidades publicas.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar Mínimo uno (1) y Máximo (4) convenio con entidades públicas ya ejecutados, relacionados con la Ejecución de Actividades y cuya cuantía sean igual o superior al 50% al valor del Presupuesto Oficial del aporte de la gobernación estimado para esta contratación. Al menos uno de los contratos aportados debe estar relacionado con atención a población Vulnerable. tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse cada certificación de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos, y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre.
Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 o 0 etc. puntos respectivamente.

5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual y es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro, y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	20
MULTAS Y SANCIONES	20
COMPRAS LOCALES	10
PROPUESTA ECONOMICA	10
TOTAL	**100**

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) (20 PUNTOS):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 20 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 18, 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 o 0 etc. puntos respectivamente.

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	18
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	10

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

C. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

D. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de VEINTE (20) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

E. COMPRAS LOCALES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS) :

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

F. PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Gobernación aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice la entidad y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. La entidad realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

a. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **superior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dando alcance a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 1 de la mencionada disposición en lo atinente a la aplicación de la guía que para todos los efectos expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de presentarse este evento, los interesados se someterán a las reglas de la competencia establecidas en el presente documento, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos para ello.

b. Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos **inferior al treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea **en dinero o en especie** sobre los demás se le asignaran los 10 puntos.

% APORTE	PUNTOS
25% A 30%	10
20% A 24%	8
15% A 19%	6
10% A 14%	5
Inferior al 10%	1

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Sin aporte	0

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas *deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en el Departamento Norte de Santander, para que garantice la prestación del servicio en el Departamento Norte de Santander*, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CUATRO (4) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

 a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
9. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

2.4.1 La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.

2.4.2 La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

2.4.3 Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.

2.4.4 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

2.4.5 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

2.4.6 Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

2.4.7 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.

2.4.8 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.4.9 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

2.4.10 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2.4.11 La propuesta debe entregarse foliada el original.

2.4.12 No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

2.4.13 La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

2.4.14 El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

2.4.15 En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.4.16 Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Consulta de estudios previos y de la Invitación Pública	**27 de noviembre de 2024**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Fecha límite para solicitar aclaraciones	**28 de noviembre de 2024.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha límite para resolver aclaraciones y realizar adendas	**28 de noviembre de 2024, hasta las 6:00 p.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre de la Invitación y Entrega de Propuestas	**29 de noviembre de 2024, hasta las 07:00 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de los requisitos Habilitantes y Evaluación de las ofertas	**29 de noviembre de 2024, hasta las 07:10 a.m.**	Secretaría de Desarrollo Económico– Área de Contratación- avenida 5 No 11-20, Antiguo Edificio del Banco de la Republica, 5 Piso
Publicación del informe de evaluación	**29 de noviembre de 2024, hasta las 10:00 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	**2 de diciembre de 2024**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción del Contrato	**Dentro de los dos (2) días siguientes**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas del Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA.

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma de actividades, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia.

Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, deben ser aportados a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta las ofertas presentadas, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse a través de la plataforma del secop II y en idioma Castellano.
b) Las propuestas deberán ser entregadas en los términos previstos en el cronograma de la Invitación**.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.
c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a).Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b).Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c).El objeto
d).Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

3.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL
En el caso que se presente una única propuesta la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

3.7. RECHAZO DE LA OFERTA
El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) Entrega extemporánea de la oferta conforme a lo indicado en el cronograma de la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.

h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

i) Presentar ofertas parciales.

j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con el futuro convenio o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.

k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.1. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II. Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea **RECHAZADA**.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, la entidad contratante aceptará y adjudicará a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante.

4.4 ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con la recomendación del comité asesor, se adjudicará el convenio objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.
En el evento que el Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.6 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

4.7 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

4.8. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección serán publicados en la en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander.

DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ANEXO No.1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
(*Ciudad y Fecha*)

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.
Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(*Firma del proponente o Representante Legal)*

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.
Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____
Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ANEXO 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secagricultura@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

El oferente deberá incluir en este anexo la propuesta técnica y económica, incluyendo los valores y cantidades del proyecto en el presente documento, desde su componente de cooperación.

Aportes por parte de la ESAL: _____($_____)

Porcentaje aporte ESAL: XX%

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secagricultura@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co